



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 036 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012

VISTO: el Oficio N° 1318-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR, con Proveído N° 366596-2011/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Informe N° 0071-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, Informe N° 160-2011-D-UGEL-T-DREH-ME y demás documentación adjunta en veinticinco (25) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1318-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0071-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Oficio N° 1315-2011-D-UGEL-T-DDREH-ME sobre presuntas irregularidades producidas en el Proceso de nombramiento de docentes 2009, específicamente del profesor Luis Alberto Marmani Sarmiento en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja;

Que, en el Informe N° 0071-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, se ha señalado que el referido profesor habría incurrido en presunta falsificación de documentos en el extremo de la presentación del Título de Profesor de Educación Secundaria en la Especialidad de Lengua y Literatura, presuntamente expedido por la Institución Superior Privado Particular “San Juan Bosco” – Satipo, con Número de Registro 0831-P-DREJ-H, cuando en realidad este Título correspondería a la docente Predicación Sinche Muñoz;

Que, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido don Luis Alberto Marmani Sarmiento, en su condición de profesor contratado en el en el periodo 2009, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra don **Luis Alberto Marmani Sarmiento**, en su condición de profesor contratado en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, por los hechos expuestos en el Informe N° 071-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 036 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Saenz Pejoo
GERENTE GENERAL REGIONAL

